



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 078 - 2012

La Molina, 16 de Julio del 2012

### EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO:** en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N°02 -2012 de la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad de La Molina;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194°. de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza N° 099, modificada por la Ordenanza N°142, que regula el otorgamiento de las condecoraciones, el Honorable Concejo de la Molina, considera condecorar con la "Medalla de La Rinconada" al Señor Ysidro Condori Medina, ex combatiente de la gloriosa Campaña Militar de 1941, en reconocimiento a su valerosa y heroica entrega en defensa del Perú;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

### ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO.- CONDECORAR**, con la "MEDALLA DE LA RINCONADA", al Señor **YSIDRO CONDORI MEDINA**, con ocasión del 191° Aniversario de la Independencia del Perú, en reconocimiento a su patriotismo en la heroica defensa del Perú en la gloriosa Campaña Militar de 1941.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría General y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Juan Cesar Martin Gonzalez Sandoval  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS FUREK P.F.  
ALCALDE